



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ACTA N° 423

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA
24 DE DICIEMBRE DE 2010.**

En la Ciudad de Toro a las 10:00 horas del día veinticuatro de diciembre de dos mil diez, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. Fernando Caballero Noguera.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Ignacio Toranzo Martínez.

D^a Francisca Hernández López.

D^a María del Canto Marcos González.

D. José Luis Prieto Calderón.

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D^a Ángeles Medina Calero.

D. Ángel Vázquez Vasallo.

D^a Sara Pérez Varela.

D. José Luis Martín Arroyo.

D. David Mazariegos Vergel.

SECRETARIA

D^a Maria Jesús Santiago García.

Se encuentra presente la Sra. Interventora D^a Soraya Hernández Aguado.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer el asunto único incluido en el **ORDEN DEL DÍA**, precedido del pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia del asunto, en los términos dispuestos en el artículo 79 del ROF:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde- Presidente manifiesta que en primer término es preciso ratificar la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente cuyos aspectos están recogidos en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, entre los que destaca, el tener una aproximación a los costes reales del mantenimiento de la Piscina Climatizada de Toro. Señala que hace poco concluyeron las pruebas realizadas en la Piscina siendo antes imposible tener un acercamiento lo más real posible a estos costes de mantenimiento, manifestando que esto unido a la voluntad del Equipo de Gobierno de la entrada en vigor lo antes posible de la Ordenanza, hace que esta convocatoria del Pleno sea solicitada con carácter de urgencia a los Sres. Concejales.

Asevera que además de la voluntad del Equipo de Gobierno, se refleja también las solicitudes de numerosos ciudadanos que se acercan hasta las dependencias municipales para trasladarles su inquietud para que se pueda abrir la piscina climatizada cuanto antes. Todos estos argumentos les llevan, afirma el Sr. Presidente, a justificar la ratificación de la urgencia de esta convocatoria de Pleno.

Concluida su intervención el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si alguno de los presentes desea intervenir.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Lorenzo Rodríguez Linares, manifestando que su Grupo se opone a la urgencia, porque lo que se pretende ahora se podría haber llevado en el último Pleno ordinario que se celebró en el pasado mes de noviembre. Señala que la convocatoria de este Pleno causa un perjuicio a la situación económica de Toro ya que ocasiona un gasto innecesario, afirmando que se convoca desde la improvisación, e invocando supuestas razones que han surgido en los últimos días, puesto que la inquietud de los ciudadanos para disfrutar de esas instalaciones no es nueva, aseverando que ahora les surgen las prisas, porque se dan cuenta de que no existe una ordenanza fiscal, convocando para ello, un pleno extraordinario y urgente para la aprobación de la citada Ordenanza. Manifiesta que *“un Pleno, no es urgente porque el Sr. Alcalde lo diga, sino porque se acrediten las razones de la urgencia y esto no queda acreditado con algunas vaguedades”, “ustedes reaccionan tarde y mal y eso se llama simplemente precipitación y mala gestión”*.

Afirma que su Grupo votará en contra, aludiendo que les convocaron a la Comisión Informativa con tan sólo 18 horas de antelación, sin facilitarles toda la información. Les sorprende, afirma el Sr. Rodríguez, que al día siguiente un periódico





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

provincial, tuviera toda la información sobre este asunto, sin que ni los propios Concejales estuvieran en posesión de la misma.

Manifiesta que su Grupo no advierte la urgencia, por lo que votarán en contra pero que rechazar la urgencia no conlleva ningún perjuicio para los ciudadanos, como luego demostrarán.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente replicándole al Sr. Rodríguez que un Pleno no es urgente porque lo diga el Sr. Alcalde, en eso está totalmente de acuerdo, pero un Pleno no es urgente porque el portavoz de la oposición diga que no es urgente. Señala que el Equipo de Gobierno ha explicado que esta urgencia está perfectamente fundamentada, en que hasta hace muy pocos días no han tenido los costes de la piscina, y no es nuevo que los ciudadanos quieran disfrutar de esta instalación. Afirma que para elaborar la ordenanza es necesario tener los costes reales y que la ordenanza está elaborada hace tiempo, pero no así los precios, puesto que los precios podían ser orientativos, así lo que han tratado hacer es unas tarifas de precios y esto hasta hace poco tiempo no se ha podido realizar.

Afirma que lo que pretende el Equipo de Gobierno es que entre en vigor en el año 2011, para atender y dar satisfacción a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a someter a votación la ratificación de la urgencia, resultando ratificada con 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 en contra del Grupo Municipal Socialista.

2º.- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010, SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA CLIMATIZADA E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE SU USO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 22 de diciembre de 2010, que a continuación se transcribe:

“Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Piscina Climatizada e Instalaciones deportivas y de su Uso, formulada por el Grupo Municipal Popular, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Piscina Climatizada e Instalaciones deportivas y de su Uso, en los términos que figura en el expediente.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

TERCERO. Finalizado el período de información pública, y en el supuesto de que no se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 del precitado texto normativo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Pasado el asunto a debate interviene en primer término el Sr. Concejel D. Ignacio Toranzo Martínez, manifestando que presentan una Ordenanza ajustada en precios, con carácter social en la que se tienen en cuenta a las familias y a los niños, para promover el deporte y los hábitos de vida saludable. Los precios establecidos en esta Ordenanza, afirma el Sr. Toranzo, son los más ajustados al gasto que supone el mantenimiento de la piscina. Asevera que se trata de un centro de ocio y deporte, cuyo objetivo es que disfruten los ciudadanos de estos servicios.

Toma la palabra el Sr. Concejel Lorenzo Rodríguez Linares, quien expone dos cuestiones previas: manifiesta en primer lugar que en el Dictamen de la Comisión Informativa, comienza mencionando el ordinal cuarto cuando debería de ser primero o único, afirma que esto es un error de transcripción. En segundo lugar, afirma que su Grupo duda de que el Equipo de Gobierno se lea los informes de los Servicios Técnicos Municipales, por las siguientes razones:

Expone que en el informe jurídico, fechado el 21 de diciembre de 2010, aunque en el encabezamiento se refiera a la Ordenanza fiscal que están tratando, en el párrafo cuarto de la primera página dice literalmente: “*o como en el supuesto que nos ocupa, la utilización de caminos rurales...*”, señalando que este error de la mención a los caminos rurales vuelve a ocurrir en la página segunda en el último párrafo. El Sr. Rodríguez plantea “*hablamos de la piscina o de caminos, hablamos de galgos o de podencos*”, manifestando que este es un error que debería de haberse subsanado antes de entrar al Pleno, haciendo referencia a que las prisas no son buenas.

Manifiesta que su Grupo querría votar a favor de la aprobación de esta Ordenanza, pero hace alusión a una serie de razones que se lo impide como por ejemplo: (pide la transcripción literal en el acta)

-Primero: “*Falta la Memoria-Propuesta justificativa de los motivos en los que se fundamenta la aprobación de la Ordenanza Fiscal, dice el informe jurídico, en el*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

segundo párrafo de la página cuatro, “que como actuación preparatoria del proyecto de ordenanza debe existir la Memoria-Propuesta justificativa de los motivos en los que se fundamenta la aprobación o modificación de la Ordenanza Fiscal que habrá de elaborarse por la Alcaldía o por el responsable del Área en cuestión”, no la hemos visto en el expediente que se ha puesto a nuestra disposición y necesitamos que la Sra. Secretaria nos confirme antes de seguir adelante si existe o no. Si existe pedimos que se nos faciliten una copia y el receso de cinco minutos para leerla y si no existe pedimos que se deje constancia expresa de ello, me gustaría antes de seguir comprobar el expediente para saber si esa Memoria-Propuesta existe o no. Nosotros no la hemos visto, lo cual no quiere decir que no exista. Me gustaría comprobarlo si es posible”.

-Segunda: “El Informe Técnico-Económico es incompleto y no se ajusta a la normativa reguladora, también dice el Informe Jurídico que tiene que incorporarse “un Informe Técnico-Económico, en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste en el supuesto de prestación del servicio o realización de la actividad,...”, pues bien; el Informe Técnico-Económico, hace una previsión del coste pero no de la previsible cobertura del coste que son cosas diferentes. El objeto primordial de este Informe Técnico-Económico es controlar el cumplimiento de los requisitos legales en cuanto a la cuantificación de las tasas y eso tampoco se hace, léase el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y otras normas de aplicación y comprobaran como el informe es defectuoso porque no justifica la cuantía de la tasa propuesta, y lo que decimos es muy grave porque la falta de este requisito puede provocar la nulidad de pleno derecho de las disposiciones reglamentarias que determinen las cuantías de las tasas y esta ordenanza lo es. Ese Informe Técnico-Económico, es desde nuestro punto de vista claramente incompleto y no se ajusta a la normativa reguladora”.

Continúa señalando que el informe jurídico de la Sra. Secretaria, cuyo contenido agradecen a pesar de ese pequeño desliz que a todos les puede ocurrir “*deja bien clara la importancia de este informe y la consecuencia de nulidad radical de la ordenanza cuando se omita su elaboración, a ese empeño dedica dos páginas muy interesantes*”.

En cuanto al informe de la Sra. Interventora, manifiesta que “*dicho esto con absoluto respeto, sólo relata generalidades, pero no analiza la ordenanza porque nada dice de lo censurado anteriormente y por ello es claramente incompleto se limita a decir que existe en el expediente informes relativos a los costes estimativos pero no a la previsible cobertura del costes. Sabemos que esto es debido a la urgencia con la que se lo han pedido y el escaso tiempo que ha tenido para su elaboración*”.

- Tercera: “La Ordenanza podría mejorarse en cuanto al texto y las tarifas, porque no se contemplan abonos de temporada, no se contemplan abonos para miembros de familias con ingresos por debajo de una determinada cuantía como podría ser el doble del salario mínimo interprofesional o para personas con minusvalía, no se contemplan abonos para jóvenes con carnet joven Euro26, no existen bonos para un determinado numero de baños que incentiven su utilización, no se contemplan abonos para matrimonios de jubilados, no existen tarifas especiales para personas en situación de desempleo y en los abonos familiares no se tienen en cuenta a las personas mayores





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

de 65 años, de la misma forma que aparecen las personas mayores de 65 años junto a los menores en los abonos mensuales. Tampoco existe un abono especial para las familias numerosas al ser un servicio público no debería de olvidarse a las familias numerosas, que se mencionan en la cuota de inscripción pero no en los abonos. No se contempla el alquiler de calles por horas. La Ordenanza fiscal es una cosa pero falta la aprobación de una ordenanza general o Reglamento de uso que establezca calendarios, horarios, aforo máximo, normas de obligado cumplimiento y el Régimen de infracciones y sanciones”.

Por último, manifiesta que ninguno de los informes técnicos emitidos se refiere a la procedencia o no de la tramitación previa del expediente que se regula en el artículo 97 del RD 781/1986 de 18 de abril.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista procede a concretar su propuesta para que no haya lugar a dudas, afirma, señalando que en primer lugar quieren que la piscina climatizada se abra cuanto antes. En segundo lugar proponen, *“que durante el primer mes de funcionamiento la entrada sea gratuita, como fase promocional, y para que todos conozcan las instalaciones, tiempo suficiente para poder elaborar la ordenanza sin urgencias ni prisas de ningún tipo y así poder subsanar las deficiencias que hemos mencionado”*. En tercer lugar, *“solicitan por todo ello, que el asunto se deje sobre la mesa porque si ustedes aceptan dejarlo sobre la mesa con esa finalidad, les proponemos que todos ustedes y nosotros, renunciemos a las asignaciones por asistencia a este Pleno, en otro caso nos obligaran a votar en contra”*.

Finalizada la intervención del Sr. Rodríguez toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien aclara procederá a contestar a la primera parte de la intervención que ha realizado el Portavoz del Grupo Municipal Socialista. En cuanto al informe jurídico, desde el punto de vista de su Grupo está perfectamente elaborado y lo que hace es explicar el procedimiento, afirma que para su Grupo ese procedimiento es correcto, por lo cual, apoyarán la ordenanza en cuanto al informe jurídico.

En cuanto al informe Técnico, informe de intervención, los informes Técnicos que se han podido aportar hasta el día de la fecha, han esperado durante dos meses para conocer lo mejor posible cual es el coste más o menos real de la instalación y aplicar una tasa que cubra los gastos. Afirma que para el Equipo de Gobierno con esos informes es suficiente para poder realizar esta aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma que en la medida en que se vaya utilizando la piscina se irán obteniendo datos reales de cuales son los costes y en esos momentos se elaborarán los informes de los Técnicos oportunos para que en el caso de que sea necesario, realizar unas nuevas tarifas ajustándose a los costes reales.

En cuanto a lo de abrir gratuitamente un mes la piscina, el Sr. Presidente plantea *“y porque no tres y porque no siempre, porque todo lo que sea gratis todo el mundo está de acuerdo, y porque no durante todo un año, y seria una buena medida electoral tenerla hasta el mes de mayo gratis, le puedo asegurar que todo el mundo estaria de acuerdo. Eso Sr. Portavoz es hacer demagogia, estamos obligados, al menos, a establecer unos precios que satisfagan los gastos que se pueden ocasionar, porque todo*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

cuando empieza es posible que se tengan que hacer unos reajustes, lo hacen con cálculos mas o menos aproximados”.

Concluye el Sr. Alcalde-Presidente afirmando que para el Equipo de Gobierno, tanto el informe jurídico como el informe de la Sra. Interventora se amparan en unos informes técnicos, los cuales pueden variar en cuanto comience con el uso real y diario de la piscina, señala que en su momento harán unos cálculos de costes y unos informes que satisfagan esta ordenanza. Asevera que posiblemente habrá que modificar la ordenanza para el nuevo del año 2012. Afirma el Sr. Alcalde-Presidente que lo que pretenden es que la piscina se abra y se abra en las mejores condiciones.

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Ignacio Toranzo Martínez, quien señala que su Grupo se fía de la buena fe de los Técnicos, alude que él no es jurídico por lo que si los Técnicos le informan de que el asunto está bien, pues se lo cree. En cuanto a las diferentes clases de precios a las que ha hecho mención anteriormente el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que el establecer tantas clases de precios como situaciones familiares existen no es viable, afirmando que *“eso no se ha visto en ninguna piscina”*.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente señalando que con carácter previo a la apertura del debate sobre las tasas fijadas en la Ordenanza, dado que existe una propuesta del Grupo Municipal Socialista de dejar el asunto sobre la mesa, se puede primero proceder a votar esa propuesta.

Prosigue afirmando que la Información relativa al Pleno, *“y ya nos remontamos a la Comisión Informativa de Gobierno está disponible desde el mismo día a las 8:00 de la mañana en que se celebró la Comisión, si se tiene el mínimo interés se puede acercar a las dependencias de Secretaria y a las dependencias de Intervención y comprobar el expediente en cuestión”*. Aclara que ahora mismo hay una propuesta de dejar el asunto sobre la mesa por lo que se procede a votar dicha propuesta, advirtiéndole al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que no le interrumpa más puesto que no tiene el uso de palabra, y que le va a llamar al orden, pidiéndole a la Sra. Secretaria que conste en acta que no recoja en el acta ninguna conversación de ninguna persona que hable cuando no tenga el uso de la palabra.

Se somete a votación la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista de dejar el asunto sobre la mesa. Iniciada la votación, se suceden las intervenciones y reproches de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, advirtiéndose por la Presidencia que guarden silencio que ya se ha iniciado la votación. Ante la solicitud de votos a favor, no levanta la mano ninguno de los Concejales presentes, votan en contra los siete Concejales del Grupo Municipal Popular, declarándose por la Presidencia, la misma rechazada, con siete votos en contra del Grupo Municipal Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

Finalizada la votación de la propuesta del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Alcalde-Presidente, aclara que siguen con el debate sobre la ordenanza, cediéndole la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular quien no puede hacer uso de la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

misma ante las continuas interrupciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista. Finalmente, el Sr. Toranzo comienza su intervención aludiendo a la exposición que ha hecho el Sr. Rodríguez anteriormente afirmando que no se pueden hacer 20 clases de tarifas y que en cuanto a lo de dejar la piscina un mes gratis, manifiesta que el Sr. Alcalde-Presidente ya le ha contestado antes al respecto.

El Sr. Rodríguez interrumpe al Sr. Toranzo señalando que *“eso ya lo ha dicho, vamos a lo importante”*.

El Sr. Toranzo manifiesta que lo importante es aprobar una ordenanza para que funcione la piscina climatizada.

El Sr. Rodríguez interrumpe y manifiesta en tono irónico que *“no son los informes que están aquí por la Ordenanza de caminos rurales, posiblemente!, que por cierto! ya esta aprobada”*.

El Sr. Toranzo asevera *“siempre se van a las chorradas, ha habido un error de transcripción al copiar y al pegar”*.

El Sr. Rodríguez le reprocha que *“no se leen los informes, a pesar de ser cortos, y que lo mejor sería dejar el asunto sobre la mesa y volver la semana que viene, ante la falta del expediente”*.

El Sr. Toranzo afirma que ya sabía lo que iba hacer el Grupo Municipal Socialista *“demorar el asunto intentar bloquear, por cualquier cosa, la aprobación de la ordenanza para que no se abra la piscina climatizada”*.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra manifestando que las correcciones que sean precisas realizar, se realicen por parte de Secretaría, entendiendo que el informe jurídico marca el procedimiento, reconociendo que el informe de intervención nos aproxima a lo que hoy está realizando el Pleno que es la necesidad de tener una ordenanza. Afirmando que se va a aprobar este borrador, con las correcciones que fueren oportunas.

El Sr. Rodríguez interrumpe al Sr. Alcalde-Presidente en su intervención, señalando *“pero bueno esto que es, se aprueba un borrador y se aplica”*.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que hasta que no este aprobada es un borrador y manifiesta que se proceda a votar. Seguidamente llama al orden al Sr. Rodríguez, quien persiste con las interrupciones, situación ante la cual el Sr. Alcalde-Presidente le advierte que una próxima llamada al orden le supone la expulsión del Pleno.

El Sr. Rodríguez le replica afirmando *“pues expúlseme”*.

El Sr. Alcalde-Presidente le advierte de una tercera llamada al orden si continúa con esa actitud, seguidamente llama al orden al Sr. Arroyo por primera vez.

El Sr. Rodríguez persiste con las interrupciones y señala que es tan importante como precisar que es lo que están aprobando.

El Sr. Alcalde-Presidente ante esta situación procede a efectuar una nueva llamada al orden al Sr. Rodríguez. En este momento, se produce la intervención del





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sr. Vázquez quien no se encontraba en uso de la palabra, situación ante la cual por la Presidencia se advierte que sus constantes interrupciones imposibilitan el debate, momento en el cual se produce la interrupción de la Sra. Medina, provocando la llamada al orden por primera vez por la Presidencia a la Sra. Concejala.

La Sra. Medina le dice que “*cuantas*”, el Sr. Alcalde-Presidente le contesta “*que las que ustedes quiera*”, la Sra. Medina le dice que “*cinco o seis le parece bien*”.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente procede a suspender y a dar por concluido el debate puesto que afirma que considera que las posturas han sido suficientemente debatidas, sometiendo a votación la propuesta de la aprobación inicial de la ordenanza, formulada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 votos en contra y 2 abstenciones del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diez horas y veintinueve minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: María Jesús Santiago García

